

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado se tramitan con el número 600/63, por lesiones contra Amador Dosil, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Gijón, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones de las que mutuamente se acusan, contra don Rubén Cardenas Suárez, de veintidós años, soltero, barman, vecino de Gijón y Amador Dosil, mayor de edad, vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Amador Dosil, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de cinco días de arresto menor y reprehensión privada y apreciando en Rubén Cardenas Suárez la concurrencia a su favor de la circunstancia cuarta de artículo 8.º del Código Penal, debo de absolverle y le absuelvo de otra falta igual de la que se le declara autor, imponiendo al primero la parte de costas correspondientes y declarando de oficio las que hubiere lugar.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo: Isidoro Cortina.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.—Doy fe: G. Gutiérrez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Amador Dosil que se encuentra en ignorado paradero expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE INFIESTO

Cédula de citación

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, en carta-orden del sumario de este Juzgado, número 26 de 1963, por la presente cédula se cita al testigo José Candelina Martín, obrero, residente en Nava, actualmente en paradero desconocido, para que el día diecisiete de febrero próximo a las diez y media de la mañana comparezca ante la Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en la causa expresada contra Angel Infanzón Alvarez, por hurto, previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

Infiesto, 31 de enero de 1964.—El Secretario Judicial.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 305 de 1963, que se instruyó por este Juzgado por supuestas lesiones mutuas contra Octavio Alvarez López, de 51 años, soltero, obrero, hijo de Manuel y Amalia, natural de Cacabelos (León), y Orfelina Rocas García, de 32 años, casada, labores, hija de César y Glo-

ria, natural de Bañugues (Gozón), y ambos vecinos que fueron de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Juez Municipal número uno de este Juzgado, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Octavio Alvarez López, de 51 años, soltero, obrero y Orfelina Rocas García, de 32 años, casada, labores y vecinos ambos de Oviedo y hoy en paradero ignorado, por lesiones mutuas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Octavio Alvarez López y Orfelina Rocas García, de la falta que mutuamente se imputan de supuestas lesiones, y declaro de oficio las costas procesales.

Y para la notificación de sentencia a ambos denunciados, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe: J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación

a los denunciados antes expresados, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno en funciones del Juzgado número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó don Alfonso Cueto Bonghera, Inspector de Policía contra José León Alhama, de treinta y tres años de edad, casado, camarero, hijo de José y de Carmen, natural de Ecija Sevilla, y con domicilio el día de autos en esta capital y en la actualidad en paradero ignorado por la supuesta falta de estafa, se cita al inculcado reseñado, para que el día dos de marzo próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana número siete primero izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas al cual deberá comparecer con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados y sirva de citación al inculcado en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número uno don Hermenegildo Gon-

zález Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 399 de 1963, que se instruye por este Juzgado por lesiones, acordó citar al denunciante Leopoldo Fernández García, de 48 años, casado, peón, y al denunciado José Fernández Penagaray, ambos vecinos de Oviedo y hoy en paradero ignorado, como lo verifico a medio de la presente, para que a las doce horas del día diez de marzo próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete primero derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación a los expresados anteriormente, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

DE POLA DE SIERO

Aurelio Cañedo Alvarez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero, Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 258 de 1963, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Pola de Siero, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Juez Municipal del Juzgado don José Manuel de la Vega Torregrosa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciados José Antonio Canal Canto, de diecinueve años de edad, soltero, minero, vecino de La Rasa, Vicente Martínez Fabra, mayor de edad, casado, minero, vecino de Carbayín, Honorio Díaz González, mayor de edad, minero, vecino de Lamuño, Avelino Rodríguez Fernández, mayor de edad, soltero, electricista, vecino de Cerezales, y Servando Arboleya (a) Tito, vecino de Bimenes, y denunciante Aquilino Rocas Alonso, mayor de edad, vecino de Carbayín, sobre escándalo, siguen los resultandos y considerandos, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Martínez Fa-

bra, Honorio Díaz González, José Antonio Canal Canto, Avelino Rodríguez Fernández y Servando Arboleya (a) Tito, a la pena de quinientas pesetas de multa a cada uno de ellos y reprensión privada y costas, y para la notificación de esta sentencia al denunciado Avelino Rodríguez Fernández, librense edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y librense orden a Bimenes para su notificación al denunciado Servando Arboleya, cumplirán el arresto subsidiario correspondiente por la multa en caso de insolvencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado Avelino Rodríguez Fernández, expido el presente en Pola de Siero, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez Municipal.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia de lo acordado en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 17 de 1950, por lesiones contra el penado Laureano Olay Fernández, ausente en ignorado paradero, se sacan a subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los siguientes bienes embargados al penado:

1.—Mitad de la finca rústica a prado, llamada "La Vaquera", sita en el barrio de Naón, parroquia de Viella, concejo de Siero, que toda ella mide veinticinco áreas y seis centiáreas. Linda al Norte, de Ciriaco Prado, al Sur, de herederos de Agosto Bango; al Este, de Manuel Alonso y al Oeste, de herederos de Vigil Escalera. Tasada la mitad en 5.000 pesetas.

2.—Mitad de la finca rústica a labor, llamada "El Obeyu", sita en Naón, parroquia de Viella, concejo de Siero, que toda ella mide cuatro áreas y linda al Norte, bienes de José Bobes; Sur, Ramira Prado; Este, de Jacoba Fernández y Oeste, camino. Tasada esta mitad en 1.000 pesetas.

3.—Tercera parte de la finca rústica a monte, llamada "Cierro Ordóñez" sita en La Belga, parroquia de Bobes, concejo de Siero, que mide toda ella una hectárea y treinta y una áreas, y linda al Norte, bienes de Fructuosa Fernández; Sur, camino vecinal; Este, Agustín del Rey; y

Oeste, Belarmino. Tasada esta tercera parte en 8.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día diez de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación deducido el 25% sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Se admitirán toda clase de posturas, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.^a—Será de cuenta del rematante la habilitación de títulos de las fincas subastadas, por carecer éstas de ellos.

Dado en Pola de Siero, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 402 de 1963, por imprudencia de circulación en el cual tengo acordado citar por medio del presente, para ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, para que en término de diez días comparezca ante el mismo don Luis Villar Noriega, de 27 años de edad, soltero, hijo de Pablo y Modesta, empleado, natural y vecino de Suarías o Suares, (Asturias), ofreciéndole el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Habiendo sido tituladas por el Ministerio de Industria las concesiones de explotación que a continuación se detallan, pueden los interesados recoger el título de concesión en la Jefatura de este Distrito Minero, durante las horas hábiles de oficina.

Número, nombre de la mina, mineral, hectáreas y concesionario es como sigue:

26.220, "Milagrosa", de caolín, 221 de don Maximino Miranda Suárez.

26.273, "Cristalera", de espato fluor, 104, de don Antonio Blanco Moreno.

26.320, "Segunda San Antonio",

de carbón, 118, de don Victor Menéndez Sierra Barzanallana.

26.353, "Santiago", de espato fluor, 29, de don Manuel y doña Carmen Menéndez Manjón.

26.471, "Rodrigo", de plomo, 20, de don Tobías González Blanco.

26.539, Cantabria 2.^a, de plomo, 60, de don José Jiménez Julve.

26.600, "Fanny", de cobre, 55, de don Leoncio Redondo Rodríguez.

26.604, "Asturias 2.^a", de espato fluor, 59, de don Rafael Posada Coto.

26.668, "Nevada", carbón, 483, de don Angel Sánchez Santos.

26.708 "Raquel", de carbón, 164, de don Angel Sánchez Santos.

26.764, "La Fontarica", de hierro, 620, de don Fernando Cuervo Arango.

26.849, "Carmen", de plomo, 210, de Minas del Eo S. L.

27.088, "Ampliación a Pilar", de hierro, 216, de don Enrique Fuente Fernández.

27.124, "Ampliación a la Aguilera", de hierro, 66, de Fernández y Díaz, Sociedad Limitada.

27.227, "Rayón", de hierro, 25, de don Dionisio Fernández Blanco.

27.268, "La Fornanera", de carbón, 197, de don Segundo Llano Alvarez.

27.290, "Pilarina", de carbón, 299, de don Segundo Llano Alvarez.

27.464, "Itina", de carbón, 100, de don Vicente García Antuña.

27.471, "Quili tercera", de hierro, 280, de doña Aquilina Martínez Eguren.

27.601, "Socorro", de hierro, 90, de don Fernando Menéndez Velázquez.

27.633, "Parda", de espato fluor, 60, de don José Ramón Fernández González.

27.643, "Ramón", de carbón, 150, de don Fernando Alberto de la Torre.

27.744, "La Torre", de cinabrio, 100, de don Baldomero Argüelles Rodríguez.

28.004, "Isidra", de hierro, 419, de Oscos Mineros e Industrial, S. A.

28.021, "Vista Alegre", de hierro, 100, de don José García González.

28.182, "2.^o ampliación a las Colladas, 1.^a fracción", de caolín, 168, de don Dionisio Alvarez Fernández.

28.221, "Sese", de cobre, 373, de don Modesto Amat Balllori y don Alfredo Gía.

28.253, "Olvidada", de hierro, 14, de doña Aquilina Martínez Eguren.

28.717, "Julita", de carbón, 238, de don Amalio Viesca Torre.

28.899, "Mercedes", de carbón, 159 de don Jesús Miranda Fernández.

29.093, "La Independencia", de carbón, 100, de don Emilio Fernández Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe: Firmado, Arturo Rodríguez Casares.—Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Aprobada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 del actual, la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 7, Licencias de Construcción; número 8, Licencias para apertura de establecimientos; número 10, Básculas municipales; número 12, Matadero Municipal; número 14, Servicio de Mercados; número 16, Empalmes al alcantarillado; número 29, Licencias para industrias callejeras y ambulantes; número 40, Arbitrio sobre Incremento de valor de los terrenos; número 51, Plaza Nueva, y número 57, Aumento de volumen, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, dicha propuesta queda expuesta al público en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones que pueden ser formuladas ante este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aviles a 28 de enero de 1963.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

Aprobados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 del actual los Presupuestos Ordinario de Interior y Especial de Urbanismo para el actual ejercicio económico de 1964, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 682 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y las que puedan formularse serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aviles a 28 de enero de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE CARREÑO (Candás)

Anuncios de subasta

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia la siguiente subasta:

a) El objeto de la misma, es la adjudicación de las obras para la instalación de un comedor en el semisótano del Grupo Escolar de la villa de Candás, con arreglo al Proyecto técnico y Pliego de Condiciones aprobados y tipo de licitación de 52.616,29 pesetas a la baja.

b) Las obras habrán de ser terminadas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de las mismas.

c) En la Secretaría Municipal, están de manifiesto el Proyecto técnico, Pliego de Condiciones, planos, etc, de las obras a ejecutar para examen por los interesados.

d) La garantía provisional asciende a 1.052,32 pesetas.

e) La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

f) La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don....., de.....años de edad, estado....., profesión....., vecino de..... (provincia de.....), enterado del Pliego de Condiciones económico administrativas y técnicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, se comprometo a ejecutar las obras de construcción del Comedor en el semisótano del Grupo Escolar de la villa de Candás, con sujeción estricta al Proyecto técnico y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 1.052,32 pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma

g) Las plicas conteniendo la proposición y demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones para tomar parte en la subasta, habrán de ser presentados, debidamente reintegrados, en la Secretaría Municipal en horas de oficina de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, que comienza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) La apertura de pliegos se verificará a las 13 horas del día siguiente hábil, al del cierre del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la casa Consistorial de la villa.

La presente subasta no precisa autorización superior y existe consigna-

ción suficiente en el Presupuesto para los pagos.

Candás, 30 de enero de 1964.—El Alcalde.

—:—

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia la siguiente subasta:

a) El objeto de la misma, es la adjudicación de los edificios escolares de la Parroquia de Tamón (finca sita en el lugar "Orilla del Río", de 16 áreas de superficie, que linda al Norte con carretera del Estado de Leirín a Tabaza; al Sur y levante, con propiedad de doña Gumersinda Muñiz, hoy Marcelino Fernández Alvarez y al Oeste, finca de Manuel Junquera, hoy José Rodríguez López).

El tipo de licitación conforme a la valoración técnica aprobada, es de 900.000,00 pesetas al alza.

b) Por su naturaleza el contrato de compraventa que se otorgue lo será a perpetuidad como todos los de su clase.

c) En la Secretaría Municipal están de manifiesto planos, Pliego de Condiciones etc., de la finca a enajenar para examen de los interesados.

d) La garantía provisional para la licitación asciende a 18.000 pesetas.

e) La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 de la adjudicación.

f) La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don....., de años de edad..... estado....., profesión....., vecino de.....(provincia de.....), en nombre propio o en representación de..... con poder declarado suficiente, enterado del Pliego de Condiciones económico administrativas y demás documentos del expediente de subasta, se comprometo abonar por la finca de las antiguas Escuelas Públicas de la parroquia de Tamón, del Concejo de Carreño, sita en el lugar "Orilla del Río", el precio de.....(en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 18.000 pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad el licitador.

Fecha y firma

g) Los pliegos conteniendo la proposición y demás documentos debidamente reintegrados, exigidos en los Pliegos de Condiciones para tomar parte en la subasta habrán de ser presentados en la Secretaría Municipal en horas de oficina de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, que comienza el día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) La apertura de los pliegos se verificará a las 13 horas del día siguiente hábil, al del cierre del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la casa Consistorial de esta villa.

La presente subasta cuenta con la debida autorización de la Superioridad.

Candás, 29 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncios de subasta

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia la siguiente subasta:

a) El objeto de la misma, es la adjudicación de las obras de urbanización de la Plaza del General Aranda de la villa de Luanco, con arreglo al Proyecto Técnico, Pliego de Condiciones aprobados y tipo de licitación de 200.035,50 pesetas a la baja.

b) Las obras habrán de ser realizadas antes del próximo mes de junio del corriente año.

c) En la Secretaría Municipal están de manifiesto los Pliegos de Condiciones, Proyecto Técnico, planos etc. de las obras a ejecutar para examen por los interesados.

d) La garantía provisional exigida a los licitadores asciende a pesetas 4.000,70.

e) La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

f) La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don....., de...años, estado..... profesión....., vecindad..... (Provincia)....., enterado de los Pliegos de Condiciones técnicas y Económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, se comprometo a realizar las obras de urbanización de la Plaza del General Aranda de la villa de Luanco con sujeción estricta al Proyecto técnico y demás previsiones en la cantidad de.....(en letra)..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de.....(en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 4.000,70 pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma

g) Las plicas conteniendo la proposición y demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones para tomar parte en la subasta ha-



brán de ser presentadas en la Secretaría Municipal en horas de oficina de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, que comienza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día siguiente hábil, al del cierre del plazo de presentación de proposiciones en el salón de sesiones de la casa Consistorial de esta villa.

La presente subasta no necesita autorización superior y existe consignación en Presupuesto para los pagos.

Luanco, 29 de enero de 1964.—El Alcalde.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia la siguiente subasta:

a) El objeto de la misma, es la adjudicación de las obras de urbanización de la Plaza del Dr. Cors y Avenida de Palacio Valdés de la Villa de Luanco, con arreglo al Proyecto técnico, Pliegos de Condiciones y tipo de licitación de 92.128,50 pesetas a la baja.

b) Las obras habrán de estar terminadas antes del próximo mes de junio del corriente año.

c) En la Secretaría Municipal están de manifiesto el Proyecto técnico, los Pliegos de Condiciones, planos, etc., de las obras a ejecutar para examen por los interesados.

d) La garantía provisional exigida a los licitadores asciende a pesetas 1.842,57.

e) La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

f) La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don..... de años de edad, estado..... profesión..... vecindad.....(provincia de.....) enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, se comprometo a realizar las obras de urbanización de la Plaza del Dr. Cors y Avenida de Palacio Valdés de la villa de Luanco, con sujeción estricta al Proyecto técnico y demás previsiones, en la cantidad de.....(en letra).....pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de 1.842,57 pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña de-

claración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma

g) Las plicas conteniendo la proposición y demás documentos obrantes exigidos en los Pliegos de Condiciones para tomar parte en la subasta, habrán de ser presentados en la Secretaría Municipal en horas de oficina de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, que comienza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) La apertura de los Pliegos se verificará a las 13 horas del día siguiente hábil, al del cierre de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la casa Consistorial de esta villa.

La presente subasta no precisa autorización superior y existe consignación en Presupuesto para los pagos.

Luanco, 29 de enero de 1964.—El Alcalde.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia la siguiente subasta:

a) El objeto de la misma, es la adjudicación de las obras de ensanche de la Avenida de Calvo Sotelo, de esta villa, con arreglo al Proyecto técnico y Pliego de Condiciones aprobados y tipo de licitación de pesetas 190.000 a la baja.

b) Las obras habrán de estar terminadas antes del próximo mes de junio de 1964.

c) En la Secretaría Municipal están de manifiesto el Proyecto técnico Pliegos de Condiciones, planos etc., de las obras a ejecutar para su examen por interesados.

d) La garantía provisional exigida a los licitadores asciende a 3.800 pesetas.

e) La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 de la adjudicación.

f) La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don..... de.....años de edad estado..... profesión..... vecino de.....(provincia de.....) enterado de los Pliegos de Condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, se comprometo a realizar las obras de ensanche de la Avenida de Calvo Sotelo de la villa de Luanco, con sujeción estricta al Proyecto técnico y demás previsiones, en la cantidad de.....(en letra).....pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 3.800 pese-

tas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma

g) Las plicas conteniendo la proposición y demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones para tomar parte en la subasta, habrán de ser presentados en la Secretaría Municipal en horas de oficina de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días, hábiles, que comienza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) La apertura de los Pliegos se verificará a las 13 horas del día siguiente hábil, al del cierre del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la casa Consistorial de esta villa.

La subasta no necesita autorización superior y existe consignación en Presupuesto para los pagos.

Luanco, 29 de enero de 1964.—El Alcalde.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia la siguiente subasta:

a) El objeto de la misma, es la adjudicación de las obras de construcción del Mirador de la calle de Alejandro Artime de la villa de Luanco, con arreglo al Proyecto técnico y Pliegos de Condiciones aprobados y tipo de licitación de 76.319,39 pesetas a la baja.

b) Las obras habrán de estar terminadas antes del mes de junio del corriente año.

c) En la Secretaría Municipal están de manifiesto el Proyecto técnico, Pliegos de Condiciones, planos etc., de las obras a ejecutar para examen por los interesados.

d) La garantía provisional asciende a 1.526,38 pesetas.

e) La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

f) La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don..... de..... años de edad, estado..... profesión..... vecino de.....(provincia de.....) enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, se comprometo a ejecutar las obras de construcción del Mirador de la calle de Alejandro Artime de la villa de Luanco, con sujeción estricta al Proyecto técnico y demás previsiones,

en la cantidad de.....(pesetas en letra).....pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 1.526,38 pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma

g) Las plicas conteniendo la proposición y demás documentos exigidos en los pliegos para tomar parte en la subasta, habrán de ser presentadas en la Secretaría Municipal en horas de oficina de 10 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles, que comienza el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) La apertura de Pliegos se verificará a las 13 horas del día siguiente, hábil, al del cierre del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa consistorial de esta Villa.

La presente subasta no necesita autorización superior y existe consignación en el Presupuesto para los pagos.

Luanco, 29 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

Anuncio

Confeccionados los documentos que se dirá, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de su examen y reclamación si procediere, a saber: Rectificación del Padrón de habitantes de 1960 con referencia al 31 de diciembre de 1963.

Censo-lista cobratoria para el Canon de Higiene Pecuaria, de acuerdo con las declaraciones presentadas por los propietarios en relación al Censo del año anterior.

Somiedo, 31 de enero de 1964.—El Alcalde, José Alfonso Cabezas.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria del procesado en el sumario número 191 de 1963, sobre hurto, PEDRO SUAREZ PARDO, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo con fecha 29 de enero de 1964, por haber sido detenido y acordada su libertad.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo